

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010035111
20263010035111

Bogotá D.C, 2026-03-06
301 SGIEP

POR VENTANILLA

Señor
Ciudadano Anónimo
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Alcaldía 20265130077801 del 2026-02-12
Radicado Defensoría 20264000053032 del 2026-02-24
PQRS 5925122025.

ASUNTO: Anuncios sin autorización de las autoridades, en el barrio Multicentro. calle 127 con carrera 1c, calle 124 con carrera 11d, calle 124a con carrera 11 b bis.

Respetado señor (a) ciudadano(a) anónimo, reciba un cordial saludo.

Le informamos que la Alcaldía local de Usaquén trasladó a esta entidad, copia de su solicitud, en la cual indica: "(...) SOLICITO ABRIR QUERELLA A ASOCIACION MULTIJUNTA NIT 8605349758 POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN POR COLOCAR ANUNCIOS SIN AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES EN EL BARRIO MULTICENTRO. ESTOS ESTAN EN 1. CALLE 127 CON CARRERA 1C 2. CALLE 124 CON CARRERA 11D Y 3. CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS. MULTAR A LUIS FERNANDO LANZIANO C.C. 9094448 POR COLOCARLAS SIN AUTORIZACION DEL DISTRITO (...). Al respecto le informamos:

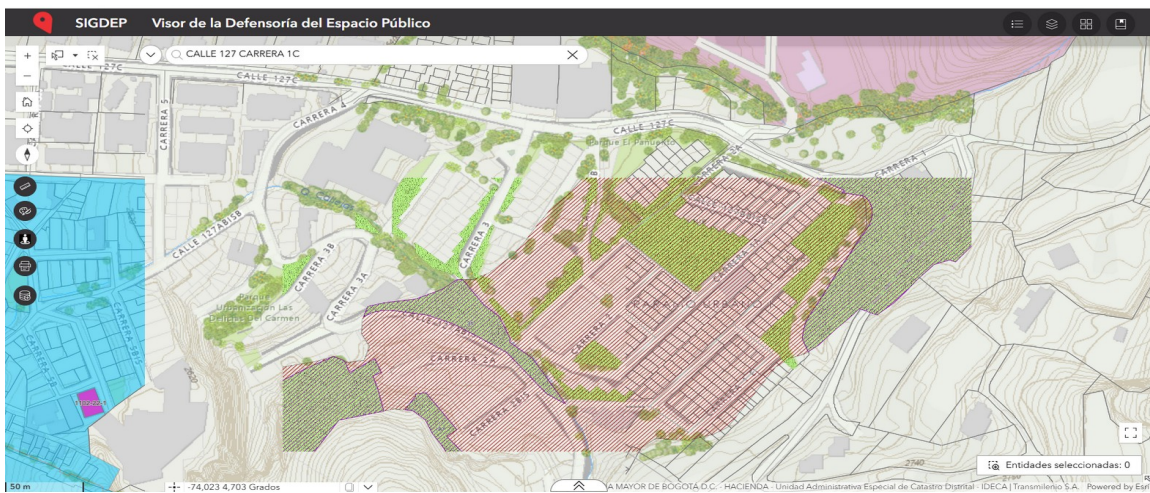
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-) hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias netamente administrativas; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Es pertinente aclarar que este Departamento Administrativo no convoca ni realiza operativos de recuperación de espacio público ocupado por extensión de la actividad económica y/o la fijación de publicidad (anuncios); toda vez que es una entidad de carácter técnico, sin funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019. Su labor se centra en brindar asesoría jurídica y técnica,

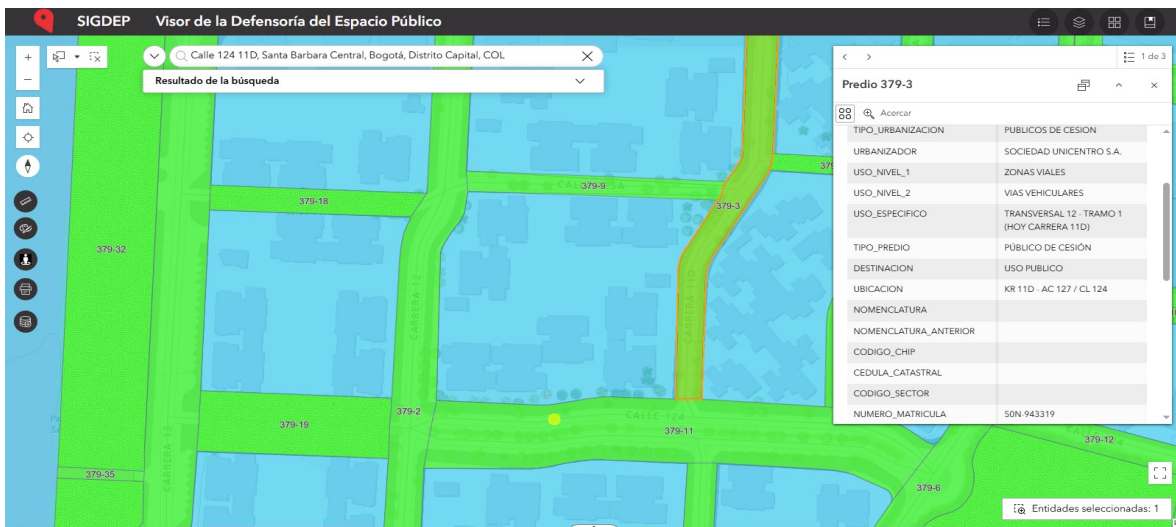
certificando la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital a otras entidades y autoridades (locales, distritales, nacionales y judiciales) para la recuperación del espacio público. Las funciones policivas recaen en las Alcaldías Locales, según el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 (modificado por la Ley 2116 de 2021 y el Acuerdo 735 de 2019), y en los inspectores distritales de policía conforme a la Ley 1801 de 2016.

Se consultó el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público-SIGDEP, las direcciones aportadas en su petición, evidenciando lo siguiente:

1-En cuanto a la CALLE 127 CON CARRERA 1C, se requiere aclarar la dirección, toda vez que, al verificarla en los sistemas de la entidad, no fue posible su ubicación.



2- CALLE 124 CON CARRERA 11D: corresponde a predios públicos de cesión cuyo uso son vías vehiculares identificadas con el Registro Único de la propiedad Inmobiliaria RUPI 379-3 y 379-11. Como se evidencia a continuación:



3- CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS: corresponde a predios públicos de cesión cuyo uso son vías vehiculares identificadas con el Registro Único de la propiedad Inmobiliaria RUPI 379-8 y 379-12. Como se evidencia a continuación:



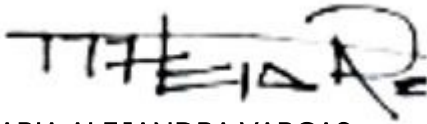
Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, este Departamento Administrativo procederá a **(1) DEVOLVER** a la Alcaldía Local de Usaquén, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC) y se comina a ejercer sus funciones, en consecuencia:

1. Realice operativos de IVC en el espacio público, con el objetivo de disuadir, prevenir, educar y restablecer la convivencia ciudadana, asegurándose de verificar en el territorio que la conducta de los particulares se ajuste a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.
2. Determine si existe comportamientos contrarios a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público y apliquen las medidas correctivas a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente para garantizar la convivencia y seguridad y el uso goce y disfrute del espacio público.

Y a la Secretaria de Ambiente para que emitan respuesta directa al peticionario de las acciones realizadas, desde el marco de sus funciones y misionalidad e informe a esta entidad sobre las acciones adelantadas en la defensa del espacio público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley No. 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley No. 1755 de 2015

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente,




MARIA ALEJANDRA VARGAS

Subdirectora (E)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE ESPACIO PÚBLICO

Copia: 1- Doctor-**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**-Alcalde local-**ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN** -CR 6A 118-03-Correo electrónico cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Anexo: Radicado 2026400053032.

2- **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**-Avenida Caracas No. 54 – 38- Correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co- Anexos: Radicado 2026400053032.

Proyectó: Nohemy Vásquez Soler-abogada de apoyo área de Defensa-SGIEP 

Revisó: Claudia Poveda – Profesional Especializada. –SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP 

Código de archivo: 30038